



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3029

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14267-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. solicita la inscripción del producto denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS, marca MAK 60/200, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 123 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD
M
A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3029

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribáse ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS, marca MAK 60/200, de acuerdo con lo solicitado por la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020046124, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en los Certificados de RNPUD N° 0250116 y 0250117 correspondientes a venta libre y a venta profesional, respectivamente, que forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos de fojas 117 correspondiente a los contenidos netos de venta libre y de fojas 120 correspondiente a los contenidos netos de venta profesional, que se desglosan y forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 6, 64 y 65.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250116 y 0250117 correspondientes a venta libre y a venta profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por

LD 008
/



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3029**

el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los Certificados mencionados en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-14267-15-2

DISPOSICION N° **3029**

CD. MF


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

MAK

60
200

Desinfectante
de agua
de Piscinas

Para tratamientos
de shock en
piscinas

MAK

60
200

Desinfectante
de agua
de Piscinas

Para tratamientos
de shock en
piscinas

Uso Profesional
Exclusivo
Prohibida su venta
Libre

INDUSTRIA ARGENTINA
CONTENIDO NETO

Kg

MAK

60
200

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO Y HOJA DE
SEGURIDAD ANTES DE USAR
MAK 60/200 Desinfectante de agua de piscinas,
es cloro en pastillas de disolución rápida.
Pesan 200 gramos cada una. Posee
propiedades alguicidas, bactericidas y
desinfectantes.

FORMA DE USO
Como toda pastilla debe utilizarse una
baya, un dosificador apropiado ó
introducirlas en el skimmer y al funcionar
el sistema de filtrado, clorinará el caudal
correspondiente. Es recomendable no
dosificar productos mientras los bañistas
utilizan la piscina; para esto retire la baya
y colóquela en un balde, recircule el agua y
permita el ingreso a la piscina luego de 2 horas.

DOSIS
1 pastilla cada 100.000 litros de agua, por
día. Verifique el nivel de cloro, manténgalo
entre 1,5 y 2 p.p.m. de C.A. En caso de
necesidad dosifique MAK 60/G.

ADVERTENCIA
Corrosivo. Puede provocar lesiones oculares
y cutáneas, irritante para la nariz y la
garganta. Nocivo o mortal en caso de
ingestión. Libera cloro y otros gases tóxicos
durante la combustión. Evite el contacto
con los ojos, la piel y mucosas. Utilice guantes
para aplicar el producto. Evite la inhalación
de su polvo y vapores. Después de usar,
lávase cuidadosamente con agua y jabón.
Peligro tóxico. Clase 7A. Corrosivo. Vapores irritantes.



RECOMENDACIONES

Almacenar en lugares secos, frescos y
ventilados. Mantener fuera del alcance de
los niños y alejado del fuego. Mantener en
su envase original, no reutilizar el envase
vacío. En caso de salpicaduras en la piel u
ojos lavar con abundante agua, durante
15 minutos como mínimo.

Centro Nacional de Intoxicaciones
Tel 0800 333 0160

PRINCIPIO ACTIVO

Sal de Sodio del Acido Dicloraosocianico...100%

R.N.E. 020046124

R.N.P.U.D. xxxxxxxxx



LOTEN*

Fecha de Elab.

Fecha de Vto.

Es un producto **Makinthal**
La Odisea 2015 81839DLE 9 de Abril, Bs. As.
Tel-Fax 4693 1705 makinthal@makinthal.com.ar

30 MAR. 2017



Farm. **MARIA JOSÉ SÁNCHEZ**
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

Carlos...
CARLOS...

Gerardo...
MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.
Gerardo...

MAK

60
200

Desinfectante
de agua
de Piscinas

Para tratamientos
de shock en
piscinas

MAK

60
200

Desinfectante
de agua
de Piscinas

Para tratamientos
de shock en
piscinas

MAK

60
200

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO ANTES DE USAR
MAK 60/200 Desinfectante de agua de piscinas, es cloro en pastillas de disolución rápida. Pesan 200 gramos cada una. Posee propiedades alguicidas, bactericidas y desinfectantes.

FORMA DE USO
Como toda pastilla debe utilizarse una boya, un dosificador apropiado ó introducir las en el skimmer y al funcionar el sistema de filtrado, clorinará el caudal correspondiente. Es recomendable no dosificar productos mientras los bañistas utilizan la piscina; para esto retire la boya y colóquela en un balde, recircule el agua y permita el ingreso a la piscina luego de 2 horas.

DOSIS
1 pastilla cada 100.000 litros de agua, por día. Verifique el nivel de cloro, manténgalo entre 1,5 y 2 p.p.m. de C.A. En caso de necesidad dosifique MAK 60/G.

ADVERTENCIA
Corrosivo. Puede provocar lesiones oculares y cutáneas, irritante para la nariz y la garganta. Nocivo o mortal en caso de ingestión. Libera cloro y otros gases tóxicos durante la combustión. Evite el contacto con los ojos, la piel y mucosas. Utilizar guantes para su aplicación. Evite la inhalación de su polvo y vapores. Después de usar, lvese cuidadosamente con agua y jabón. Peligro tóxico. Clase 1 A. Corrosivo. Vapores irritantes.

RECOMENDACIONES
Almacenar en lugares secos, frescos y ventilados. Mantener fuera del alcance de los niños y alejado del fuego. Mantener en su envase original, no reutilizar el envase vacío. En caso de salpicaduras en la piel u ojos lavar con abundante agua, durante 15 minutos como mínimo.

Centro Nacional de Intoxicaciones
Tel 0800 333 0160
PRINCIPIO ACTIVO
Sal de Sodio del Ácido Dicloroisocianúrico...100%
R.N.E. 020046124
R.N.P.U.D. xxxxxxxxx



LOTEN[®]

Fecha de Elab.

Fecha de Vto.

INDUSTRIA ARGENTINA
CONTENIDO NETO

Kg

1-47-0000-14267-15-2
cf



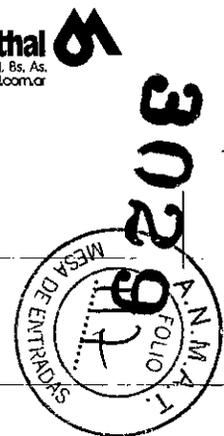
Farm. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

CARLOS TORRES

MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.

GUSTAVO A. ECHEVEVERIA

Es un producto **Makinthal**
La Odeisa 2015 B1839DLE 9 de Abril, Bs. As.
Tel-Fax 4693 1705 makinthal@makinthal.com.ar





República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250116

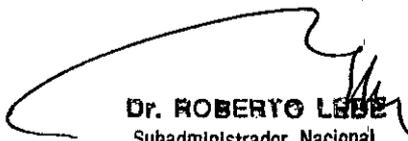
El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS.**
2. Marca: **MAK 60/200**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (60%) 100 %**
5. Forma de Presentación: **POTE PLÁSTICO DE CONT. NETO: 1 KG Y 2 KG; BALDE PLÁSTICO DE CONT. NETO: 4 KG.**
6. Venta: **VENTA LIBRE**
7. Titular del Producto: **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020046124**
ELABORADOR: **RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-014267-15-2.

Disposición N°: **3029**

Fecha: **30 MAR. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250117

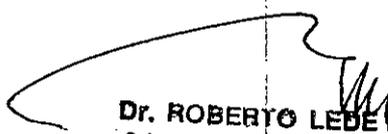
El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS.**
2. Marca: **MAK 60/200**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **DICLOROISOCIANURATO DE SODIO (60%) 100 %**
5. Forma de Presentación: **BALDE PLÁSTICO DE CONT. NETO: 10 KG Y 20 KG;
CUÑETE PLÁSTICO DE CONT. NETO: 50 KG.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**
8. Domiciliado en: **LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020046124**
ELABORADOR: **RNE N° : 020035157 LIMINDAR S.A.**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-014267-15-2.

Disposición N°: **3029**

Fecha: **30 MAR. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.


Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

5. 08